

**ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO**

CONVOCATORIA NO. 281

SESIÓN VIRTUAL NO. AN-CEPJEE-2019-2021-083

FECHA: 5 de junio del 2020

NOMBRE DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN: Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

SECRETARIO RELATOR: Alexis Zapata

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Señor Secretario sírvase por favor en constatar en cuórum reglamentario.

Asambleístas presentes: Se adjunta certificación de asistencias remitida por Secretaría de esta Comisión.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias señor Secretario, por favor puede informar a esta mesa si se ha presentado alguna solicitud de cambio del orden del día.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: No se ha presentado señora Presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muy bien por favor dé lectura a la convocatoria a la sesión virtual 83.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:

“Convocatoria No. 281

Por disposición de la Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No.083 en modalidad VIRTUAL, a realizarse el día viernes 05 de junio del 2020, a las 10:00 con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1. Recibir en Comisión General para conocer observaciones y aportes al **“Proyecto de Ley Orgánica para la Prevención y Combate del Contrabando y Defraudación Aduanera de Mercancías”** a:

- Cecilia Falconi, **Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduaneros.**
- Cédric Pruche, **Director de Desarrollo de Negocio y Apoderado Especial de SICPA SA. Sucursal Ecuador.**
- Roberto Andrade, **Asesor Jurídico de la Cámara de Comercio de Guayaquil.**
- Walter Jiménez Gallardo, **Inspector del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.”**

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias señor Secretario, al no haber ningún cambio en el orden del día instalamos la sesión virtual número 083, por favor de lectura al único punto del orden día.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:

“Orden del día

1. Recibir en Comisión General para conocer observaciones y aportes al **“Proyecto de Ley Orgánica para la Prevención y Combate del Contrabando y Defraudación Aduanera de Mercancías”** a:
 - Cecilia Falconi, **Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduaneros.**
 - Cédric Pruche, **Director de Desarrollo de Negocio y Apoderado Especial de SICPA SA. Sucursal Ecuador.**
 - Roberto Andrade, **Asesor Jurídico de la Cámara de Comercio de Guayaquil.**
 - Walter Jiménez Gallardo, **Inspector del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.”**

Ximena Peña , Presidenta de la Comisión: Muchas gracias señor Secretario, colegas legisladores entonces nos quedamos en Comisión General, para dar la bienvenida a nuestros invitados, antes que nada pedirles una disculpa por el retraso cómo se habrán dado cuenta teníamos una sesión anterior que se extendió mil disculpas y agradecimiento por permanecer conectados, damos la palabra inmediatamente a Cecilia Falconí y presidenta de la comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos y aduaneros , señora Falconí tiene la palabra bienvenida.

Cecilia Falconí, Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduaneros:

Sí muchas gracias señora presidente Peña Pacheco, para la Cámara Internacional capítulo Ecuador es un gusto para participar pues de esta convocatoria y le extiendo un cordial saludo a usted a los señores asambleístas y demás presentes , yo quisiera comenzar por mencionar que la Cámara de Comercio internacional viene realizando muchos esfuerzos, respecto de una problemática crítica para el Ecuador que es la ausencia de adopción de medidas en frontera por infracción a los derechos de propiedad intelectual, el doctor Carlos Alberto Arroyo del Río se refirió ya el día miércoles pasado en esta comisión a ciertos temas del Código Orgánico Integral Penal que no conviene repetir pero lo que sí conviene decir es que la Cámara de Comercio Internacional presentó en su momento los criterios jurídicos y recomendaciones, para la última reforma del Código Orgánico Integral Penal para promover la reforma del 208 A que es absolutamente ineficiente y casi prácticamente inaplicable y desafortunadamente no fue recogida la sugerencia, eso nos pone en un plano actual y yo pues pido disculpas a la Señora Presidenta y a los asambleístas por no haber presentado una presentación pero definitivamente creo que por el poco tiempo es mejor simplemente exponer, nosotros tendremos mucho gusto entregar criterios adicionales en la medida de lo necesario y de participar activamente en esta oportunidad casi que única para que Ecuador se alinee los parámetros internacionales en temas de medidas en frontera por infracción a derechos de propiedad intelectual , siendo así debemos pues tener en cuenta que dentro del tratado de creación de la Organización Mundial del Comercio existe el anexo 1 C que se refiere a los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio , sus siglas son el ATPIK y me limitaré a decir ATPIK para no repartir toda la denominación.

La sección 4 de este instrumento internacional están las prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera que Ecuador por supuesto es parte de la OMC, desde diciembre del 2016 en que entró en vigencia el Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento ,Creatividad e Innovación en adelante Código Ingenios en Ecuador se dejó de vigilar las infracciones a derechos de propiedad intelectual en aduana, siendo así es necesario que ustedes conozcan que el Ecuador no sólo está incumpliendo con el Acuerdo de la Unión Europea sino también con la Organización Mundial del comercio y con la Comunidad Andina ,si nosotros nos remitimos a este instrumento internacional los ATPIK observamos claramente que en realidad la ausencia de un reglamento al Código de Ingenios no tendría por qué afectar la aplicación de la normativa internacional que es parte de la legislación ecuatoriana y por qué digo esto porque en esta sección 4 ustedes podrán encontrar definitivamente todo lo que se refiere a la suspensión del despacho de aduana , a la demanda que el particular debe presentar para pues ejercer su derecho pero no solo eso ,dentro de estas infracciones en realidad el Estado ecuatoriano debe actuar de oficio ósea que el particular no tendría preocuparse de eso pero bueno también contiene la fianza o

garantía equivalente que generalmente se especifica cuando hay una duda razonable respecto de la infracción en la mayoría de los casos para que los señores asambleístas tengan presente las infracciones son obvias, luego tenemos la notificación de suspensión, la duración de la suspensión que es importante decir que es máximo de 10 días, el derecho de inspección información para las partes por supuesto, la actuación de oficio que recoge específicamente los recursos y lo que se trata de importación de importaciones insignificantes.

Entonces qué es lo que está sucediendo que tenemos los ATPIK de la OMC por un lado tenemos el Tratado con la Unión Europea tenemos todas las obligaciones a nivel comunitario andino con la decisión 486 y 507 tenemos el Código Ingenios y no tenemos un reglamento al Código de Ingenios para que los señores asambleístas tengan conocimiento oportunamente digo SENADI y Santiago Ceballos a ha hecho un esfuerzo inmenso en procurar que este reglamento se expidan lo que sucede es que lamentablemente la SENADI o ex y EPI perdió autonomía y el reglamento está de manera coloquial y muy respetuosa en el reposo de los justos en SENESYT , entonces los particulares las empresas afectadas y sus apoderados estamos muy preocupados y por supuesto la Cámara de Comercio Internacional, porque hemos participado activamente con criterios y recomendaciones en aquellos procesos institucionales de SENADI para efectos de la conformación del reglamento hemos entregado estudios significativos y lamentablemente hasta ahora no vemos resultados. Entonces ese es un poco el escenario actual que yo quería compartir con ustedes para que puedan tener conocimiento de lo que es el ambiente que tenemos en este momento en Ecuador.

A mí me gustaría, simplemente manera ejemplificativa exponer cómo funcionaba el Sistema de Vigilancia Aduanas hasta el año 2016 en que se expidió el Código de Ingenios y de un plumazo se pues limitó este derecho de los particulares y esta obligación del Estado, básicamente en la Ley de Propiedad intelectual nosotros teníamos la posibilidad de cómo particulares ,empresas y sus apoderados solicitar a aduana directamente la vigilancia de la propiedad intelectual sin los distintivos, denominaciones de origen derechos de autor ante la SENA E ,la SENA E lo que hacía es notificar directamente cuando identificaba pues la infracción dentro del proceso aduanero, previo a cualquier suspensión porque eso no le corresponde a SENA E ,notificaba al particular o a la empresa con el documento de embarque, se me pasó la denominación pido disculpas y entonces al mismo tiempo notificaba a SENADI y EPI en su momento SENADI, después somos expertos en cambio los nombres de las instituciones pero no el fondo de los problemas, en todo caso una vez notificado por SENA E al particular y a SENADI lo que sucedía es que el particular inmediatamente pues tomaba la decisión de solicitar que se ejecute que se adopte la medida cautelar de suspensión aduanera y que se notifique a SENA E ,con esa notificación en medida provisional ,medida cautelar provisional, con esa notificación SENA E pues suspendía el proceso aduanero ,mientras

que el particular preparaba y presentaba la acción de tutela administrativa que sigue vigente afortunadamente ante la SENADI por qué porque la Ley exige que ante una medida cautelar siga una acción principal es importante mencionar que la acción principal puede presentarse ante vía judicial o administrativa pero tomando en cuenta que tenemos 10 días de demora o de plazo máximo para las suspensión aduanera ,realmente en el ámbito judicial no funciona debemos concentrarnos en el campo administrativo al menos por ahora, entonces básicamente el particular presentaba la acción principal y la SENAE admitía esta acción principal y notificaba a aduana es decir confirmando que se presentó la acción principal y solicitando a la autoridad que suspenda ,que mantenga la suspensión hasta que se dicte la resolución qué es lo que sucede ahora básicamente lo mismo pero dentro de la normativa del Código de Ingenios que es muy limitada la notificación de SENAE no iría al particular sino sólo a SENADI y entonces yo me pregunto si tenemos esta intervención institucional de la SENAE hasta SENADI y de está después al particular como pretendemos tener una gestión eficiente si en las etapas administrativas de los procesos instituciones que refiero se demora efectivamente esas actuaciones de manera que lógicamente el ambiente en Ecuador, la normativa en Ecuador, en este momento es complicada sin embargo debo comentar que las empresas interesadas y sus apoderados en este tiempo han tenido muy pocos, puedes decirlo experiencias exitosas en la detención de aduanas en la suspensión en aduanas de todos los productos que infringen derechos de propiedad intelectual y hemos tenido que ser muy creativos, porque en realidad esas suspensiones aduaneras se han dado exclusivamente por un efecto de suerte por llamarlo así de que el agente de aduana ha estado alerta y eventualmente a conocido que hubo un despacho u otro despacho en la persona de sus abogados ,han sido o son abogados de X, Y o Z empresa de manera que las medidas que se han adoptado hasta este momento por infracción a derechos de propiedad intelectual que han sido muy pocas han sido realmente por un golpe de suerte, pero cómo funciona en la práctica esto los países exitosos, básicamente .

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Disculpe que le interrumpa tiene tres minutos para cerrar por favor gracias.

Cecilia Falconí, Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduanero: Gracias. Con mucho gusto bueno me voy a voy a acelerar un poco porque yo tengo algunas recomendaciones y entonces podremos ampliar comentarios o sugerencias por escrito pero me gustaría simplemente exponer como recomendaciones yo diría que usted tiene una oportunidad importantísima quizá de crear un capítulo destinado a los temas de las infracciones a los derechos de propiedad intelectual en aduanas, incluiría la sugerencia del Dr. Carlos Alberto Arroyo del Río para derogar, reformar o lo que fuese el artículo 208 A del código orgánico integral penal incluiría de una vez las disposiciones de los ATPIK adaptadas a Ecuador

para el tema de medidas en frontera prácticamente como constan eso en el campo de la propiedad intelectual y me permito hacerle unas breves recomendaciones adicionales respecto de la cooperación público privada yo considero que es fundamental incluir a la Academia mientras estamos hablando se está desarrollando importantísimo programa de capacitación por la Universidad de los Hemisferios con el aval de Fiscalía y están participando muchas ,muchas instituciones públicas entre esas SENAE que debo resaltar el interés que la abogada Muñoz Seminario ha puesto en esto y su gran apertura para que el sistema funcione, otra recomendación sería incluir en los considerandos del Proyecto de Ley los tratados y los convenios internacionales al menos los que les he referido en lo fundamental los ATPIKS, las decisiones andinas y luego también aquí hay un tema que quiero detenerme simplemente unos segundos y es que dentro del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones en las competencias de la SENAE no está incluido directamente como debería estarlo la obligación del ejercicio de la vigilancia en aduanas por parte de SENAE.

Otra recomendación, que los podría exponer es respecto de la conformación del Comité considero que es muy importante incluir a ARCOTEL y AGROCALIDAD, seguramente también tendrían que analizar la inclusión del Ministerio de Relaciones Exteriores que básicamente es quien negocia un poco los tratados y convenios internacionales para la adopción previo a la aprobación de la Asamblea en este momento está Ecuador ya dando pasos importantes para ser parte de la convención MEDICRAE en que es muy importante finalmente yo considero y la Cámara de Comercio internacional está muy consciente de esto de que las sanciones deben ser realmente fuertes, deben tener un carácter punitivo bastante firme porque en definitiva es la única manera que combatiremos siempre hemos visto experiencias exitosas de otros países y realmente estas penas en contra del crimen organizado que tienen esta gran masa de las infracciones a la propiedad intelectual tiene que ser detenido en Ecuador. Muchas gracias, señora Presidenta muchas gracias señores asambleístas quedo a sus órdenes.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias Cecilia, ella es Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduaneros, ha solicitado la palabra el asambleísta Héctor Muñoz antes de darle la palabra, quiero mandar un saludo a los ciudadanos que nos siguen de manera virtual tenemos 111 ciudadanos conectados viendo esta sesión de trabajo para ellos un saludo y también la posibilidad de que puedan hacer sus preguntas a los invitados de manera virtual. Asambleísta Muñoz tiene la palabra.

Héctor Muñoz, Asambleísta: Gracias Presidenta un saludo cordial a la doctora Cecilia Falconí, importantes criterios ,sí efectivamente mucho tiene relación con lo que había dicho el doctor Carlos Alberto Arroyo del Río se ha tomado nota y se va a incluir dentro de los considerandos definitivamente la decisión 574 de la Comunidad Andina de Naciones, yo creo que es importante también dentro del paraguas de esto los tratados

internacionales suscritos por el Ecuador, solamente una precisión efectivamente la Academia está incluida dentro de este proyecto de ley en un espacio que son las mesas técnicas, porque no se incluye dentro del comité es porque inicialmente se había contemplado que el comité pueda tener capacidad resolutoria y en función de aquello solamente tienen estas competencias los funcionarios públicos y por eso no se incluyó a la Academia, ni a las industrias o las empresas privadas, se han tomado en cuenta en el siguiente nivel que es esta creación de las mesas técnicas que va a servir como insumo para que el comité pueda tener la información y tomar las decisiones antes de que se vaya, por favor estimada doctora quisiera usted, se le cortó un poco en la parte que iba a explicar el tema de los países exitosos no cierto, los países que tiene éxito en el manejo justamente del asunto que estamos conversando me gustaría que amplíe eso un poco para saber cuáles son las medidas que se están tomando en esos países y cuáles son esas medidas que podrían estar incorporadas en este Proyecto de Ley, gracias .

Cecilia Falconí, Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduaneros: Muchas gracias asambleísta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Nada más, permíteme por favor Cecilia ver si otro legislador desea intervenir por temas de tiempo, podemos permitir que intervenga y luego de eso hacer una sola jornada de respuestas. Algún otro asambleísta decía intervenir

José Serrano, Asambleísta: Permítame yo quisiera intervenir.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Por favor asambleísta Serrano.

José Serrano, Asambleísta: Gracias Presidenta, estoy con un problema con la señal por eso no prendo la cámara pero quiero decirle en realidad la doctora Cecilia y mandarle un fuerte abrazo, saludarle es muy importante su presentación sí creo que hay varios temas que se deben profundizar, en realidad sí sería sí muy oportuno tener esa presentación y al mismo tiempo más extensa y al mismo tiempo una ayuda memoria sobre los aspectos que usted ha mencionado y yo sí le agradecería, te agradecería eso Dra. si eres tan gentil de hacernos llegar ese documento para poder analizar a mayor profundidad, por ejemplo, que has mencionado del Código de Ingenios y ese tipo de cosas que son fundamentales para que no queden cabos sueltos en la ley que estamos procesando gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias asambleísta Serrano, algún otro u otro legislador desea intervenir por favor, bien en caso contrario le damos la palabra a la Dra. Cecilia para que tenga la bondad de responder a los legisladores favor.

Cecilia Falconí, Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduaneros: Muchas gracias asambleísta Muñoz, un

cordial saludo asambleísta Serrano Pepe un fuerte abrazo cordial saludo, bueno primero por favor dentro de ese comité de trabajo si es que hay la posibilidad de mantener una representación de la Cámara de Comercio internacional capítulo Ecuador lo agradeceríamos muchísimo, segundo en relación con las experiencias exitosas y los mecanismos realmente, si nosotros logramos tener una legislación adecuada ya los mecanismos pueden ser implementados para ejemplos Perú ,Uruguay tiene mucho éxito en este tema de medidas en frontera por infracciones a los derechos de propiedad intelectual y claro existen herramientas que básicamente proveen a los agentes de aduanas toda la información para que ellos puedan efectivamente ejercer sus funciones y entre estas están. Por ejemplo, la posibilidad de que los privados de que los particulares entreguen la información respecto de la comparación de los productos original versus productos falsificados ,de cómo se presentan las marcas, los elementos ,los colores etcétera pero aquí es muy importante también hablarte el tema del sistema interno de la metodología que simplemente de hecho en el pasado ya tuvieron una base de datos que actualmente no sabemos pues el Estado, pero el tema es capacitación fundamental a nivel mundial en los países de alzada en el combate al crimen organizado como son los de la Unión Europea, Estados Unidos etc., pues han implementado procedimientos tan estrictos, tan estrictos que incluso incluye herramientas de trazabilidad en los productos, especialmente en aquellos productos de consumo humano como son los medicamentos o de uso como son los dispositivos médicos que son cruciales entonces realmente no creo que a nivel de la Ley se tenga que determinar cuál sería la metodología interna para fortalecer el marco de acción en aduana, pero pienso definitivamente que debería existir un sistema muy eficiente y diría yo no inventarnos el agua tibia sino copiar las experiencias exitosas incluso hay voluntad de lo que yo entiendo, incluso por ciertas declaraciones oficiales en varios ambientes en los que hemos participado como ICC, que existiría voluntad de los países vecinos de implementar en Ecuador el sistema exitoso, entonces básicamente eso.

Y respecto del pedido del asambleísta Serrano yo ratifico que la Cámara de Comercio Internacional está muy interesada en trabajar en esto ,no podemos dejar que Ecuador siga en un nivel de incumplimiento y siga en un nivel de no garantizar derechos ,en este momento ustedes ya tienen conocimiento han escuchado a la empresa privada el caso de Philip Morris, el caso de Roche. El caso de cualquiera de estas empresas que básicamente se ven muy afectadas porque además hay algo muy importante ahí y quiero regresar dos minutos al artículo 208 A del código Orgánico Integral Penal que se refirió mi socio Carlos Alberto el día miércoles y es qué en ese mínimo de salarios mínimos vitales que suma más o menos 58000 dólares le corresponde al afectado demostrar cuál sería el valor de la mercadería que infringe derechos ,entonces ahí nosotros nos cuestionamos con mucha preocupación qué valor se debería tomar a la mercadería que infringe derechos ,el valor que se vende ,este es un esferográfico BIC es un esferográfico de societe BIC de Francia ,BIC tiene una planta en Ecuador, en este momento mientras

estamos hablando sobre BIC en Ecuador tiene un problema tremendo de infracción a los derechos de propiedad intelectual, porque básicamente todo el mercado está repleto de los esferográficos falsificados entonces si yo le voy a decir al juez la mercadería que usted, la mercadería identificada, hagamos de cuenta 10000 esferográficos claro el producto pirata por llamarlo así cuesta que 50 centavos el original cuesta 2,50 entonces ustedes se pueden dar cuenta de la complejidad de una valoración para llegar a esos 58000 dólares que exige el Código Orgánico Integral Penal en salarios mínimos vitales, la problemática realmente es muy grande y entonces creo que nos van a poner a trabajar y vamos a entregar unos criterios que pueda orientar a los señores asambleístas para esta importante oportunidad que tenemos como Ecuador.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias Cecilia, por su participación colegas legisladores en las últimas comparecencias hemos visto que de manera reiterada expresan sus preocupaciones en el ámbito de propiedad intelectual y sobre la necesidad de reformas al Código de Ingenieros, por tal motivo pedimos al equipo técnico que vaya tomando nota de todos estos aportes para que rectifique un eje importante en este ámbito de propiedad intelectual dentro de la reforma agradecemos muchísimo Cecilia y esperamos también los aportes, que ya el asambleísta Serrano y los integrantes de la comisión les hemos comprometido nos hagan llegar muchísimas gracias por su intervención.

Cecilia Falconí, Presidenta de la Comisión de la Cámara Internacional de Comercio y experta en temas fronterizos aduanero: Muchas gracias a usted Ximena un saludo cordial y buen fin de semana para todos.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias, bien colegas legisladores ahora damos la bienvenida a Cédric Pruche Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A sucursal Ecuador, señor director tiene la palabra, bienvenido.

Cédric Pruche Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A sucursal Ecuador: Muchas gracias señora presidenta, extendiendo un cordial saludo a los señores asambleístas y a las demás personas que están presentes en esta Comisión General, voy a compartir una presentación necesito, por favor que me confirmen que todo el mundo la ve correctamente.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Estimado doctor se puede visualizar y tiene todos los permisos para compartirlos.

Cédric Pruche Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A sucursal Ecuador: De acuerdo muchísimas gracias, yo represento la empresa CIPAC que es una empresa suiza que tiene presencia en Ecuador desde 2016, es una empresa que tiene más 90 años de existencia y que se dedica a dos actividades principales la primera es la provisión de tintas de seguridad para la impresión de los

billetes de banco hoy en día el 95% de los billetes que circulan a nivel mundial están impresos con las tintas de CICPA. Y la segunda actividad es la implementación y operación de sistemas de trazabilidad que ayuda a los gobiernos a luchar de manera efectiva contra el comercio ilícito en general y contra el contrabando en particular, pero entonces fue muy interesante ver en los dos los proyectos de Ley, en particular en el Proyecto de Ley propuesto por el asambleísta Muñoz se menciona en varias ocasiones elementos tecnológicos para identificar a los productos darle seguimiento y trazabilidad y efectivamente el uso adecuado de tecnología de trazabilidad es una parte de la respuesta para solucionar esos problemas del comercio ilícito. A nivel mundial hemos implementado varios proyectos como lo pueden ver en esta lámina para controlar varios productos sensibles como pueden ser los cigarrillos, los licores, las cervezas, medicamentos que acabamos de mencionar combustible también y en todos esos países el uso de la tecnología ha permitido reducir los índices de comercio ilícito aumentar la recaudación fiscal, proteger en algunos casos la salud de los ciudadanos también proteger la industria legalmente establecida en estos países.

Yo voy a enfocarme en un solo artículo del proyecto de ley del asambleísta Muñoz y después voy a ceder la palabra al señor Francisco Mandiola que es un experto internacional en temas de comercio ilícito y trazabilidad y a quien le hemos pedido su opinión para conocer un tema tan importante que se está tratando en esta Comisión, mi comentario va enfocado a la transitoria quinta del proyecto de ley que dice lo siguiente : “que el SENA E y el SRI deberán implementar un modelo de trazabilidad para mercancías sensibles en el plazo máximo de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley”. Entonces el comentario va en el sentido que se podía considerar que ya existen dos sistemas de trazabilidad que actualmente operan en Ecuador uno se llama el SIGVEF de SENA E que permite el control de licores importados y otro es el SIMAR del Servicio de Rentas Internas que permite el control de cigarrillos, licores cervezas de producción nacional ambos sistemas, lo que permiten es identificar el origen lícito de los productos a través de un elemento de marcación como es una etiqueta codificada que está adherida al producto o un código que está impreso directamente en el producto y la idea es sencilla si el producto entra por la aduana viene marcado con su código, si entra de contrabando pues no tiene este distintivo y así las entidades de control pueden fácilmente identificar esos productos, decomisarlos productos y aplicar las sanciones que corresponden, estos dos sistemas es importante mencionar que cumplen con las mejores prácticas internacionales son considerados como buenas prácticas públicas y recomendadas por la Organización mundial de la salud ,el Fondo Monetario y el Banco Mundial ,no voy a entrar en detalle pero los dos sistemas que han traído beneficios concretos al país , por ejemplo el sistema de SIGVEF nos ha permitido detectar varios casos de contrabando y defraudación , hemos sido solicitados en algunas ocasiones por la Fiscalía para verificar que la etiqueta fiscal efectivamente había sido falsificada o para validar algunos casos de contrabando ,son proyectos es un

sistemas que está totalmente integrador al proceso de importación y que ha sido premiado internacionalmente, eso en el caso del SENA y en el caso del SRI tenemos el SIMAR como lo mencione que también ha traído beneficios para el país en términos de formalización de los sectores controlados, también ha generado un aumento significativo en la recaudación del impuesto a los consumos especiales.

Es un proyecto que favorece la transparencia que protege la industria legalmente establecida y la inversión, entonces nuestra recomendación desde el punto de vista de CICPA es que se haga uso de los sistemas que ya existen el estado ya ha invertido en esos sistemas y entonces hay que potenciar su uso entonces hoy en día lo que se controla son a través de estos sistemas de trazabilidad, es lo siguiente, los licores tanto de producción nacional como importados, los cigarrillos y cervezas nada más está controlando la producción nacional lo que recomendamos es que se extiendan esos sistemas para cubrir también cigarrillo importado porque sabemos que hay un alto nivel de contrabando, la industria tabacalera menciona una cifra de 72% nosotros consideramos que si se extiende el sistema actual al control de cigarrillos importados a través del sistema de trazabilidad va a reducir mucho el problema y también en cerveza importada y finalmente la recomendación, también es hacer un uso más intensivo de los sistemas que existen actualmente de la información que genera estos sistemas generar, información valiosa para las entidades de control para apoyar acciones de fiscalización que limpien finalmente el mercado de estos productos ilegales de contrabando, voy a dar la palabra al señor Francisco Mandiola que va a compartir sus comentarios acerca del Proyecto de Ley.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchas gracias, señor Mandiola tiene la palabra.

Francisco Mandiola, Consultor Internacional: Buenas tardes, buenos día en Chile por lo menos, buenas tardes Presidenta, muchas gracias a todos por su tiempo gracias, Cédric voy a compartir también mi presentación que voy a poner acá, iré lo más rápido posible si voy demasiado rápido porque los chilenos hablamos muy rápido por favor me interrumpen .

Francisco Mandiola, Consultor Internacional: ¿lo ven, se ve o todavía no?

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Es visible doctor y tiene también todos los permisos de presentación en este momento gracias.

Francisco Mandiola, Consultor Internacional: Muchísimas gracias, bueno primero que todo esto es obviamente unas observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de prevención para, perdón, para el Combate del Contrabando y la Defraudación Aduanera de Mercancía esto fue algo que me pidió CICPAC que acompañará tal como dijo Cedric. Así que, vamos adelantar, el primer punto que quiero hacer acá es el protocolo para la

eliminación del Comercio ilícito de productos del tabaco esto fue de la Organización Mundial de la Salud ha salido hace muchos años ya y lo que dice es “que cada parte conformidad a lo expuesto en este artículo establecerá bajo su control un sistema de seguimiento de colección de todos los productos entre otras prácticas” el Ecuador, porque no avanza esto en Ecuador fue publicado el 15 de octubre del 2015, pero a la fecha no se está cumpliendo cabalmente y en lo que algo de eso vamos a hablar hoy día tenemos el combate voy a eliminar esto, que veo ahí el combate al contrabando y comercio ilícito no han sido suficientes eso lo sabemos estimaciones de contrabando que van del 25% por la Cámara de Comercio de Quito a otro que hice a los 72% por otros es un rango tremendo y eso significa que necesitamos de alguna forma utilizar la herramientas que ya existen para llegar a una mejor estimación del contrabando real, la herramienta existente que ya ha mencionado Cedric el SIGVIF del SENAE y SIMAR del SRI si tiene información parcial licores pero no cervezas, cigarrillo nacionales pero no importados se debería mejorar los atributos de estos sistemas para acercarse a mejores prácticas internacionales.

El proyecto de Ley Orgánica para la Prevención y el Combate presentado por el Asambleísta señor Héctor Muñoz, buenas tardes lo vi que esta por ahí tienes ciertos temas y yo voy a referir las observaciones específicas el artículo 3 la definición dice que “para la aplicación de esta ley y sus normas complementarias se entenderá por mercancía sensible bienes determinados por el comité permanente interinstitucional para la erradicación de contrabando que ingresa al país en gran cantidades sin el cumplimiento de leyes en el país así como productos con potenciales afectaciones a la salud”, cómo ustedes ven está tachado tales como medicamentos licores y cigarrillos porque, porque mi recomendación es que esa frase se elimine, tenemos que establecer ejemplos para entender si estamos limitando la facultad del comité permanente interinstitucional para la Erradicación del Contrabando y eso lo hace menos eficiente en mi experiencia , respecto a la segunda observación el Artículo 8 sobre la formación del comité, este comité está integrado por los titulares o delegados delegadas las siguientes instituciones, otra vez porque se fue para atrás esto para las veces que el comité crea necesario invitará a los actores privados ,gremios, industrias o empresas con una mayor problemática de contrabando o defraudación aduanera para reunión del comité con el fin de que puedan compartir la realidad de mercado referente a las mercancías ,también el artículo 13 habla de conformación de comisiones técnicas del sector privado, la comisión técnica contarán con la participación de actores privados , representantes de los gremios, industrias, empresas y la academia los cuáles serán invitados en conformidad con el tema que está tratando ambos artículos y el 19 también la cooperación de actores privados, los actores privados podrán dotar de herramientas identificación de mercancías y entrenamientos que permitan fortalecer de conocimientos a las autoridades de control, los actores privados podrán firmar acuerdos de entendimiento por comité para la entrega de fondos o bienes que servirán para el

desarrollo de nueva tecnología para el fortalecimiento del mecanismo de control en zona primaria como secundaria y mecanismo de seguimiento transparencia de mercancías decomisadas así como el estatus de sus procesos, el comité tendrá la obligación de poner a disposición de la Unidad de Control contra Contrabando y Comercio ilícito, las tecnologías y herramientas de trabajo que el sector privado las entreguen, mis recomendaciones son definitivamente la forma de participación de los actores privados y cuáles serán sus aportes muy específicos a las herramientas utilizadas para la identificación de mercancías dichas herramientas no pueden desplazar a los sistemas ya existentes, sino serán agregadas a estas eso siempre es un tema entre las distintas industrias que quieren reemplazar la herramienta que ya existen de un tercero que no tiene que ver con la industria nacional sino que siempre trabaja para el gobierno ,la industria nacional muestra casi siempre que la propuesta de soluciones del sector privado siendo fiscalizado no son convenientes para los intereses del estado, elemento de mayor demarcación deben tener característica de seguridad que impidan su copia o falsificación y deben coexistir en el mejor de los casos con cualquier sistema que la empresa privada pueda tener, pero nunca deben depender de él y finalmente el sector privado puede y debe entregar características de la marca y producto pero los controles de identidad, rastreo ,trazabilidad y fiscalización deben ser públicos y sin injerencia de privados hay un ejemplo que quiero mostrarles en Pakistán este mes es más hace muy pocos días la Corte de Islamabad declaró ilegal la adjudicación de parte de NRTC un consorcio telecomunicaciones el nuevo sistema de trazabilidad fiscal del país ,este sería el 13 año en que el estado de Pakistán no ha sido capaz de lanzar su proyecto de control del tabaco a pesar de haber firmado el Protocolo FCTC de la OMS hace años, parte de esta razón es porque contrató un sistema de NRTC que supuestamente es una empresa de telecomunicaciones pero el sistema que hace la trazabilidad se llama una empresa llamada INEXTO ,INEXTO a su vez es el dueño y controlador de CODENTIFY que es un sistema creado por y para la industria tabacalera ,todos los ingresos de INEXTO no solo provienen de la industria Tabacalera eso es una clara violación al protocolo FCTC que inhibe que la empresa privada participe de la trazabilidad de fiscalización.

En México apareció algo como el SIMAR el SAT servicio de administración tributaria de México armó un sistema de cooperación público privado en el 2013, en 2017 apareció un sistema de codificación validado por el SAT de idénticas características al sistema propuesto por CODENTIFY, el mismo que en Pakistán se desarrolló en México, el Banco Mundial expresó su preocupación ya que no existe ningún tipo de información pública respecto de cómo se licitó esta tecnología, qué empresa fue la proveedora final al SAT y que costo tuvo para el estado finalmente tampoco existen detalles públicos de cuál es el alcance la operación ,quiénes son los participantes del consorcio que se llama público privado en México y esto es otra violación al protocolo FCTC de la OMS , otra observación el capítulo III artículo 20 existe la promoción, cooperación y participación

de organismos no gubernamentales y gubernamentales con la versión del sector privado, artículo 22 acción público privada internacional. El capítulo 4, habla de las medidas de prevención y transparencia de la cadena de valor el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador podrá emitir vía resolución la obligación de cuidar cumplir por la operadores económicos a fin de realizar el monitoreo de la cadena de suministro de la mercancía catalogada como sensibles por parte del Comité Permanente interinstitucional para la Erradicación del Contrabando y Defraudación Aduanera el Comité Permanente Interinstitucional para la Erradicación del Contrabando y Defraudación Aduanera, podrá desarrollar a través de compras públicas para el servicio nacional de Aduanas de Ecuador para implementar sistemas tecnológicos costo eficiente de trazabilidad de insumos y mercancía terminados dispositivos para el seguimiento y localización para prevenir el desvío de insumos y mercancías y detectar el contrabando y la evasión fiscal en la cadena de valor , se excluye de estas propuestas las referidas al artículo 19 de esta Ley en todo caso las medidas de control y herramientas del sector privado no podrán convertirse en herramienta públicas para el control de la evasión e infracción aduanera, la empresa privada tendrá la obligación de entregar toda la información que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas requiera para el control de la cadena de valor ,aquí la recomendación es poner limitantes claras a la participación del sector privado para evitar conflictos de interés se recomienda que los aportes del sector privado sean identificados por escrito y en plena evidencia de su alcance y propósito respecto a su participación en cualquier tipo de herramientas, ya que estas deben ser públicas, independientes del sector privado y con un claro fin de fiscalización tributaria y o aduanera finalmente el objetivo social de una empresa es aumentar valor de sus acciones y por ende el interés de sus accionistas jamás este objetivo será equivalente al fin social de un Estado que debe velar por la salud y bienestar de toda la población de un país con los fondos obtenidos por la recaudación .

En Costa Rica, por ejemplo, ingresan más de 100000 cajas de licor de contrabando normalmente con pérdidas de más de 40 millones de dólares anuales cerca de 100 personas han sido hospitalizadas más de 30 muertes en septiembre 2019 por consumo de alcohol adulterado no tengo información más reciente que eso, el mismo septiembre 2019 paso a primer proyecto de ley el 20061 qué iban contra la operación del contrabando de bebidas con contenido alcohólico, al día siguiente el viceministro finanzas habló en radio nacional fuertemente en contra de la efectividad y la eficiencia del costo de un proyecto de trazabilidad para el país diciendo que era muy caro y que no funcionaban en su experiencia etc., etc. haciendo no sabemos qué linda experiencia tendría al respecto, la controversia viene porque el Ministerio de Finanzas y la Asociación de Productores de Bebidas Alcohólicas de Costa Rica tiene una alianza pública privado, para combatir el fraude y contrabando desde el 2014 lo cual hace levantar suspicacias por el momento cualquiera avance del proyecto de trazabilidad fiscal este frenado. Frenaste que una empresa que va a en contra del funcionamiento del uso del tabaco

ha sido muy focal en sus publicaciones, avisos congresos en contra de lo que está ocurriendo en el ministerio de finanzas en Costa Rica. En India hace un tiempo atrás Nueva Delhi introdujo una estampilla fiscal en el 2008 sin costo adicional para el Estado obviamente pagado por los productores, que era una estampilla muy segura con todo tipo de producción holográfica muy difícil de falsificar en los 5 años siguientes el ingreso fiscal aumento en un promedio de 20% anual y controlaron la cantidad de muerte por licor adulterado, en el 2013 después de un fuerte lobby de parte de la empresa tabacaleras ,eliminaron el sello holográfico para unos era mucho, era alto el costo para empresas fiscalizadas el nuevo código no tiene seguridad y la industria convenció al estado de Nueva Delhi de permitir que cada productor o distribuidor comprara sus etiquetas de un sustrato básico e imprimiera, el código entregado por el estado de Nueva Delhi y el único número que será válido en blanco y negro sin ningún tipo de trazabilidad y más allá de un sencillo código de barras, los resultados del cambio fueron que los ingresos cayeron inmediatamente y no pudieron subir del 1% desde el cambio ,también han vuelto a subir las muertes por consumo de alcohol adulterado y las falsificaciones de los códigos, porque se puede imprimir en una imprenta básica y ni siquiera en una imprenta segura.

Próxima observación a las disposiciones transitorias, el Servicio de Aduana Nacional de Ecuador y el Sistema de Rentas Internas unificarán y optimizarán las herramientas con las que cuentan actualmente para la lucha contra la evasión y el contrabando en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para cubrir el control integral de los productos sensibles de cigarrillos ,licores y cervezas tanto de producción nacional como importados, para las otras mercancías sensibles que defina el Comité Permanente de Erradicación del Contrabando ,el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas implementaran el modelo de trazabilidad tecnológico se borra en materia de operaciones para mercaderías sensibles, en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Las recomendaciones acá son: establecer herramientas claras integrales que aborden una fiscalización nacional de los procesos de importación y producción nacional, evitando así, incurrir en trato desigual a entes y hechos económicos regulados por la Organización de Comercio (OMC).

Esto incluye fomentar una mayor cooperación interinstitucional para que las actuales herramientas de control existentes: SRI, SENA, ARCSA, Policía Nacional, FFAA y GAD entre otros, puedan trabajar todas como organismos del Gobierno Nacional en este control. Es también importante considerar elegir sistemas de trazabilidad y control ya existentes y replicarlos como bien dijo la Dra. Falconí hay que eliminar los costos de investigación e implementación dobles a nivel privado y de gobierno, aprovechar

lecciones y experiencias internacionales exitosas, se puede aplicar a otros productos, tales como combustibles, medicamentos u otros.

Existen muchos tipos de sistema de trazabilidad en el mundo que funcionan bien esa información está disponible en varias partes el ITSA ,el Asociación Internacional de estampillas fiscales hay otras del Banco Mundial ,la OMS etc. y puede ser recomendados para no tener que” inventar la rueda cómo decimos en Chile” han tenido gran aceptación fuera de nuestra región cuando yo hablo injerencias privadas es recomendaciones, conversaciones, compartir mejores prácticas pero no definiciones, en ninguno de los sistemas exitosos se comparte el control de data y recolección de data con el sector privado.

Finalmente es importante valorar el deseo de los asambleístas de poder generar una Ley que beneficie a los ciudadanos y al Estado en general. En ese sentido, sobre la base de mi experiencia como consultor internacional me permito respetuosamente recomendar a la Comisión de Justicia que dentro del proceso de unificación de los proyectos de Ley antes mencionados, se mantenga el texto del artículo 185 del Proyecto de Ley Orgánica que Reforma varios Cuerpos Legales para Combatir los Delitos Aduaneros propuestos por el asambleísta señor Juan Cristóbal Lloret, el que señala, perdón una falta de ortografía me comí una a, lo siguiente:

Artículo 185 De la participación del sector privado:

Para efectos de la aplicación del presente Código, el sector privado, incluyendo comerciantes agremiados y sociedades podrán solicitar a la entidad rectora de Comercio Exterior y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o quien haga sus veces mesas de trabajo para capacitación, socialización de las normas aquí previstas y la implementación de herramientas encaminadas al intercambio de información y eliminación de barreras del comercio que incentiven el contrabando.

Espero no haber hablado muy rápido, muchas gracias atento a su consulta Presidenta, prometí hablar rápido en realidad así que, gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias Cédric Pruche y a Francisco Mandiola por su presentación ,señores legisladores tienen la palabra ,no sé si algún legislador desea intervenir en este punto ,sino no me gustaría hasta ver que algún legislador levante la mano me gustaría leer una pregunta que se ha dado en redes y dice el ciudadano Marcelo Haro comenta “este sistema se implementa con el objetivo de reducir el contrabando pero al menos en cigarrillos es increíble como abunda en las calles porque no ha funcionado el SIMAR”. Y en este sentido también sabemos que el SRI y tiene objetivos planteados que consta en la página web de qué manera consideran ustedes que la práctica se ha logrado mejorar los controles para que los productos que pagan el ICE, especialmente en el caso de cigarrillos y licores, cómo se está mejorando

la recaudación a través de estas herramientas es ineficiente, ha dado su resultado o debe fortalecerse.

Cédric Pruche, Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A sucursal Ecuador: Si, muchas gracias por la pregunta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Permítame preguntar a los legisladores si alguien más desea intervenir, hacer un comentario en esta presentación.

Héctor Muñoz, Asambleísta: Si Presidenta un solo comentario nada más.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Asambleísta Muñoz.

Héctor Muñoz, Asambleísta: Una pregunta al experto señor Mandiola, a mí me llamó la atención algunos temas que se presentaron el principal es el hecho que usted no recomienda dentro de la experiencia que tiene, que ni siquiera en la recolección de data que hicieron la recolección de data participen los privados quisiera un poco que nos aclare y porque a ver si es que son justamente las industrias que son los directamente afectadas por esta problemática, no es cierto ,problemática que nivel mundial se ha catalogado que llega a ser más atractivo entre comillas por los ingresos que repercuten en el problema del contrabando inclusive son superiores al tema del narcotráfico o sea estamos frente a un tema que es absolutamente complicado y que evidentemente Ecuador y digamos es el momento que pueda llegar a tener acciones y justamente sus aportes nosotros van a servir para poder perfeccionar evidentemente un proyecto de Ley, que yo siempre he dicho es el punto de partida importante, pero quisiera ahondar un poco en este asunto porque usted no ve o no recomienda que la recolección de la data dentro de la experiencia que puedan tener las industrias pueda ser importante para el tema por lo menos estadístico que en el país lastimosamente no se tiene información específica.

Francisco Mandiola, Consultor Internacional: Muchas gracias por su pregunta perdón.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchas gracias asambleísta Muñoz, nada más solo para confirmar si otro legislador desea pedir la palabra, por favor hagamos ahora, caso contrario le damos a las palabras al señor Pruche o al señor Mandiola para que pueda responder las inquietudes por favor tienen la palabra.

Cédric Pruche, Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A sucursal Ecuador: Muchas gracias señora Presidenta , voy a contestar la primera pregunta ,bueno como lo expliqué en una de mis lámina las atribuciones entre el SRI y SENA son bien definidas y el Sistema SIMAR es del DEL SRI controla la producción nacional no en ningún momento controla nada importación así ha sido diseñado el sistema así eso es lo que había solicitado el Servicio de Rentas Internas entonces es un tema que no tiene nada que ver con el control de importación y justamente lo que

mencionaba es que se podría extender el sistema. Los sistemas existentes a la trazabilidad de importaciones de cigarrillos y ahí sí tendríamos un efecto muy positivo en reducir esta problemática del contrabando, dando una herramienta tanto a los fiscalizadores del SENA E como de otras entidades de control y también a la ciudadanía, que estaría en capacidad a través de una aplicación para dispositivos móviles de verificar el origen lícito de estos productos hoy en día el control de cigarrillos en Ecuador se limita al control de la producción nacional, no hay un mecanismo similar de trazabilidad para el cigarrillo importado y es justamente una de las recomendaciones que estamos haciendo a la comisión Mientras tanto a los fiscalizadores vemos.....

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Tenemos un problema de audio.

Cédric Pruche, Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A., sucursal Ecuador: Me escuchan.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Ahora sí, muy bien muy bien.

Cédric Pruche Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A., sucursal Ecuador: Pero tengo que repetir la respuesta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: No, escuchamos solamente fue por unos breves segundos.

Cédric Pruche, Director de desarrollo de negocio y apoderado especial de CICPA S.A., sucursal Ecuador: De acuerdo, ok.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión de Justicia y estructura del Estado muchas gracias no sé si el señor Mandiola desea responder al asambleísta Muñoz.

Francisco Mandiola, Consultor Internacional: Por favor así es, muchas gracias presidente muchas gracias asambleísta Muñoz en base a su consulta lo importante resaltar no es que las empresas privadas no puedan tener su propio sistema de información lo puede tener y de hecho todas lo tienen el problema es que cuando se da la experiencia mi experiencia en los gobiernos que hablamos los problemas que han tenido, es cuando las empresas privadas tienen un sistema de trazabilidad de un tercero independiente que normalmente esos números no cuadran nunca y por eso existe hoy día en Ecuador el sistema de 25% que es lo que dice la Cámara de Comercio de Producción ,versus el 72% que son datos de otras empresas que nos han dado una de una empresa privada de hecho, de contrabando entonces cuando estos sistema existen por supuesto que en la Ley usted puede permitir que entreguen esa información Pero no puede ser esa información la que se analizada para tomar decisiones del Gobierno creo que eso es lo más cómo definiría. Gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Gracias, muchísimas gracias al señor Pruche Director de Desarrollo de Negocio y Apoderado Especial de CICPA S.A., sucursal

Ecuador y también a Francisco Mandiola por sus presentaciones y vamos a tomar muy en cuenta sus observaciones, muchísimas gracias

Francisco Mandiola, Consultor Internacional: Muchas gracias a ustedes, buen día hasta luego

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Señores legisladores ahora damos la bienvenida a Roberto Andrade asesor jurídico de la Cámara de Comercio de Guayaquil, por favor señor Andrade tiene la palabra.

Roberto Andrade, Asesor Jurídico de la Cámara de Comercio de Guayaquil:

Hola perdón ahora sí, buenos días señor asambleístas, buenos días a los demás participantes que han comparecido esta mañana es un gusto para mí poder estar compartiendo con ustedes y yo tengo el honor, el gusto de poder comparecer como lo ha dicho la Presidente de la Comisión en nombre de Cámara de Comercio de Guayaquil estoy aquí; y en ese sentido me voy a referir a ambos proyectos de ley que estamos discutiendo del asambleísta Muñoz y del asambleísta Lloret comprendo, por supuesto como como lo escuche al asambleísta Muñoz hace un momento estos son como bien lo indica su nombre un proyecto de leyes un proyecto es un punto inicial a partir del cual se puede ir mejorando eso clarísimo, pues de todas maneras me voy a referir a ese texto porque es el único que tenemos, quiero iniciar digamos diciendo algo que quizás una obviedad pero creo que vale decirse y es que el objetivo de erradicar el contrabando, el prevenir el contrabando el luchar contra el contrabando es un objetivo común de todo el país con la única excepción de los contrabandistas como es un objetivo común en todo el país, porque como bien lo dice la exposición de motivos del proyecto de Ley no solo que lesiona la capacidad de gestionar recursos del Estado ecuatoriano sino que además lesiona directamente al comerciante formal es más quizás comparativamente es mayor el problema o el daño que se le causa al comerciante o al productor formal que el que deja de percibir el Estado, dicho aquello, sí me parece que para poder avanzar en este objetivo de prevenir o erradicar el contrabando es importantísimo hacer un diagnóstico lo más preciso que sea posible respecto a cuáles son los obstáculos que nos impiden avanzar en esa lucha, pienso y es nuestra posición que hay amplias herramientas legales nuestra normativa para poder luchar contra el contrabando sin lugar a dudas de haber cosas por mejorar pero hay las herramientas y más bien considero que lo que haría falta son dificultades de tipo llamemos operativas o normativas secundarias, más que un problema a nivel del Código Orgánico Integral Penal o al Código de la Producción u otras normas con rango de Ley dicho aquello quiero referirme puntualmente a dos tipos de reformas que encuentro en nuestro proyecto de Ley verdad voy para efectos de exposición voy a hablar como si fuera todo un solo texto. Posteriormente les enviaremos el oficio ya precisando el articulado pero para poder hablar un poco más claro en este momento me referiré a todo como un conjunto, entonces veo que este texto tenemos reformas al Código Orgánico Integral Penal y

tenemos reforma que llamemos institucionales sea porque crean nuevos arreglos institucionales o sea porque alteran cómo está hoy prevista la facultad y los deberes del Estado ecuatoriano en este objetivo ,para poder evaluar si esas reformas valen la pena o no valen la pena es necesario tener en cuenta porque hemos llegado el momento donde están entonces quiero hablar específicamente el caso la reformas del Código Orgánico Integral Penal ,el Código Penal desde su expedición el año 2013 introdujo un cambio importante en los delitos aduaneros y ese cambio importante es el monto mínimo a partir del cual una llamémosle una infracción o una contravención en materia aduanera ya puede ser delito más allá que tiene que ser la conducta efectuada de cierta manera para que sea defraudación o receptación o contrabando etcétera hay que cumplir un elemento de un monto mínimo verdad que hoy estamos hablando 150 salarios básicos unificados para defraudación aduanera y que los proyectos proponen reducirlo o bien a 50 o bien a 10 salarios básicos si no me equivoco dependiendo de cuál de los proyectos hablamos ,porque es así la norma en este momento no es la norma así en este momento porque si sino que tiene una razón que tiene que ver con la institucionalidad propia de nuestro país y quizá de cualquier país es que sencillamente dicho de manera muy clara no vale la pena que cualquier monto en el cual posiblemente pueda configurarse una modalidad de defraudación o contrabando sea sometida a todo un proceso penal me parece que ya lo dijo ayer la Fiscalía es decir que vamos a llenar a repletar cómo era antes del 2013 la Fiscalía con trabajo que es más de tipo recaudador de aranceles de impuestos y con la afectación que eso implica ,con una afectación para la propia Fiscalía y el Sistema Judicial de atender otros casos pueden ser por política criminal pueden ser a veces más prioritarios y además una afectación también a los operadores de Comercio Exterior que en muchos casos , son sujetos a un proceso penal que no necesariamente es necesario y en situaciones donde necesariamente lo que hizo es una conducta realmente delictiva y aquí hay que entrar a hilar un poquito más fino, es decir, no podemos hablar de toda lesión a la facultad aduanera del Estado como que toda es delictiva porque no toda es delictiva por supuesto decir hay casos existe el contrabando propiamente dicho que es eludir los puntos de control, lo cual ya denota una actitud mucho más criminal y tenemos el llamado contrabando técnico que usualmente en el COIP vemos como la defraudación aduanera o el abuso de excepciones y en aquellos casos el problema es que es excesivamente discrecional sí es que no ponemos ese monto que hoy es de 150 salarios básicos unificados va a ser como ya lo fue antes del 2013 excesivamente discrecional sí q lo que está ocurriendo es una infracción tipo administrativa aduanera o si lo que está ocurriendo realmente un delito y el problema de eso es no sólo estamos mal utilizando los esfuerzos o la capacidad que tiene el Estado de perseguir delitos, persiguiendo cosas que se puede digamos judicializar o tratar mejor sea administrativa y le estamos asignando a un fiscal y a un juez de garantías penales casi casi que de manera innecesaria, sino que además estamos obstaculizando el propio tráfico de mercancías que sí sean lícitas y que más

bien obedecen a veces errores de buena fe ,a veces sí puede haber un intento de eludir el control pero que pese a que aquello sea la intención puede ser más fácil y más efectivo para el propio Estado ecuatoriano tratarlo en sede administrativa mediante el procedimiento sancionador que maneja la SENA, en ese sentido por ejemplo bien puede pasar y hay casos de todo, gente de aduana o los abogados que se dedican a derecho aduanero o los propios servidores de SENA conocen casos en los cuales llega un container con x mercancía declarada y realmente el exportador mando por error logístico además de los bolígrafos que se importaron mando también por error yo qué sé cualquier otro tipo de mercancía entonces eso puede ser mucho más efectivo para el estado ecuatoriano como ente recaudador simplemente si ok tu es tu error te voy a poner la multa que sea la que se considere que debe ser y págame, saca tu mercancía que enviar eso a un fiscal para tener la mercancía y detener el proceso de nacionalización de la mercancía y ahí incurrir en un proceso penal que es oneroso y costoso tanto para el ciudadano como para el Estado ecuatoriano y cual es beneficio de haberlo hecho de manera penal ninguno porque finalmente en casos como los que menciono que no se ve una lo único que ha sucedido es que nos hemos demorado más tiempo en atender algo que se hubiese atendido de manera más corta.

En este sentido considero muy muy importante que no se reduzca el umbral a partir del cual existen los delitos aduaneros sobre todo respecto a la defraudación aduanera o lo que usualmente corresponda a contrabando técnico cuando hablamos de contrabando eludiendo puesto de control, eso si es otra situación ahí si tendríamos que conversar ahí si hay que reducir el umbral porque ya es toda una conducta distinta verdad en ese sentido también quiero referirme brevemente al delito de receptación que aduanera que se modifica o se busca reformar se debe tener en cuenta que la corte constitucional se ha manifestado frente al delito o de receptación ordinaria y en dos ocasiones , en el Código Penal anterior como en éste Código Penal dice que ese tipo de redacción es inconstitucional porque le pone en vez de respetarse la presunción de inocencia y que deba ser el fiscal ,el Estado, la aduana quien demuestre lo ilícito ,se invierte la carga de la prueba y debe ser el operador de Comercio quien demuestre que es inocente, ya la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre esto, quizás si se aprueba como ésta, estaría la Asamblea Nacional posiblemente infringiendo algo sobre lo cual ya hay jurisprudencia constitucional. También el delito que se llama posesión que se busca crear ,me parece que es bastante problemático porque implica primero la redacción actual no me queda claro realmente si sólo implica entre proveedores es decir negocio Business to Business o sí también podría ser sujeto activo de ese delito un consumidor final pero finalmente lo que se está penalizando es comprar mercadería en la cual yo al comprar no he pedido a quien me vendió que me demuestre que pago los impuestos y aranceles aquello de nuevo es trasladar en nuestro criterio de manera incorrecta al ciudadano la carga de hacer el control del pago de impuestos y el problema de ello.

Además, no sólo ese traslado de la carga que en ocasiones podría ser justificado sino que además es difícil porque yo como así sea que yo le compro al proveedor sí yo le digo demuéstreme que pagar los aranceles demuestran que pagaste los impuestos lo que eso implica que el me tengo que revelar información comercial sensible me tenga que revelar a quién le compra con qué condiciones a qué precio está revelando por supuesto sus márgenes, su estructura de costos y eso es extremadamente invasivo y para terminar la parte respecto a reformas penales sólo como un criterio creo que es posible que sea necesario cambiar las sanciones vale la pena conversar, sin embargo, me llama mucho la atención la reforma que sugieren la cual se refiere a los delitos de asociación ilícita y delincuencia organizada cuando se busca que cuando tenga relación con infracciones aduaneras automáticamente deba ir el máximo de la Ley, porque digo que me llama la atención porque si lo tomamos no solo como tema de contrabando pero como pienso quería ser parte de una política criminal integral estamos hablando de pronto la asociación ilícita para cometer contrabando está más penalizada que la organización ilícita para sicariato que la delincuencia organizada para el contrabando está más penalizada que la organizada para crímenes delitos sexuales aquello es altamente problemático me parece que reflejaría una escala de valores del Código Penal que como Estado ecuatoriano no es dable, bueno pienso yo no sé qué es la que realmente refleja o no debería reflejarse y respecto a las reformas al COIP, luego quiero hablar al respecto a lo que por usar algún nombre llamado reformas interinstitucionales y en particular es la asignación de competencias y funciones que buscan hacer estos proyectos la creación de comisiones comités concejos que se intenta crear.

Iniciare con el tema de facultades que me parece lo más preocupante realmente consideramos que sería muy inconveniente que podría ser un error asignarle a los gobiernos autónomos descentralizados la facultad de ejercer decomisar en mercancía como lo dice el artículo 4 sino me equivoco proyecto del asambleísta Muñoz porque consideramos aquello no dudo que los GADS quieran cooperar contra el contrabando asignar las competencias de decomisar mercancías es muy difícil primero porque son organismo que no han tenido esa facultad que no están estructurados ni actualizados para ejercerla ocasiona problemas a los municipios medianos pero adicionalmente porque está creando una gran descoordinación entre todos los organismos llegan a tener injerencia en temas e control de comercio exterior, pienso y me parece que algo así dijo el representante de la SENA E que estuvo la semana anterior y puedo estar equivocado me parece que es correcto que sea la SENA E quien tome la decisión final sobre si decomisa o no decomisa destruye o no destruye, apoyado por la Policía Nacional como debe ser. igual recordemos que SENA E tiene su propio cuerpo de vigilancia pero también además puede apoyarse en la Policía Nacional que tiene la unidad delitos aduaneros y tributarios, darle eso a los municipios es darle problema y aquí necesariamente debo referirme a temas que son anecdóticos pero no son tan anecdóticos por qué sucede con frecuencia y es que vemos y hemos sido testigos en los

últimos años de muchos, muchos, muchos casos de municipios del país usualmente son municipios en cantones más pequeños geográficamente que abusan de facultades que si tienen en la ley a qué me refiero hemos visto un abuso que no es una forma decirlo de la jurisdicción coactiva, en el cual los municipios por supuesto tienen esta competencia de cobrar sus acreencias mediante vía coactiva y la cobran de manera equivocada reteniendo valores que no tienen por qué retener y bueno cuando finalmente en sede judicial se les insta a devolver no devuelven porque ya el dinero del presupuesto ya se ha ejecutado y no tienen cómo devolver y no se pueden embargar los fondos o es complicados porque me refiero a esto que no tenga que ver porque si tenemos una experiencia en el Ecuador de qué a nivel digamos en general no hay por qué asignar competencias a muchos más organismos cuando hay 1 o 2 organismos que están específicamente capacitados para hacerlo porque desafortunadamente da lugar o abre una puerta para posibles comportamientos discrecionales o incluso arbitrarios y finalmente pese que hay ciertos temas que también podríamos conversar pero para no extenderme demasiado quiero hablar sobre la creación del Consejo del Comité creemos qué personalmente que pienso que es valioso el rol que se le quiere asignar en el sentido de generar información y generar planes y por decirlo así no esto no estamos muy seguros que sea necesario primero hacerlo mediante ley creo que es algo que si hubiera la voluntad ya podría hacérselo pero más allá de esa discusión que digamos puede interesante porque es esencial más allá de eso sí pienso que no está el país en un momento en el cual lo que necesitamos es crear más instancias de coordinación que siempre llevan a más gasto para ejercer facultades que ya existen, de lo que se le asignan son cuestiones que bien ya sea la SENA E o la WAFE o bien la propia Policía Nacional pudiera hacer que pudieran coordinarse por vía de normativa o legislación secundaria ,no es indispensable para hacerlo pero al ordenarles sesionar una vez al mes necesariamente lo que eso va a generar un mayor gasto y una mayor en aras de querer lograr esta coordinación puede generarse una descoordinación por qué en lugar de tener una entidad técnica para el control aduanero que ya hay esta de cierta forma difuminando aquella responsabilidad de un ente colegiado que digamos también las experiencias nacionales que ya lo ha habido ya tuvo la Corporación Aduanera Ecuatoriana un directorio y podemos evaluarlo si funciona mejor o peor pero en tal caso no creo que es indispensable entonces un poco para concluir y si hubiera preguntas encantado pero para dejar más claro nuestra posición.

¿Cuáles serían nuestras sugerencias? en puntual primero creo que esto ya lo que está haciendo la comisión poder juntar ambos proyectos verdad en uno sólo porque tratan temas muy similares segundo en revisar seriamente la Reforma del Código Orgánico Integral Penal en nuestro criterio eliminando las sugerencias, que tienen relación con disminuir el monto a partir del cual una infracción aduanera se comete un delito de acción pública, consideramos que es importante desistir de creación de nuevos entes burocráticos sobre todo si eso va a conllevar un mayor gasto y lo último digamos y lo

más difícil estamos conscientes de eso es evaluar con cuidado cuáles son aquellos obstáculos que realmente impiden o dificultan la lucha contra el contrabando, porque pienso que la mayoría de ellos no están necesariamente a un nivel legal, en ese sentido me pareció muy valioso la intervención de la Dra. Falconí ella identifica temas de propiedad intelectual ok en temas de propiedad intelectual tenemos que trabajar pero pienso que para mayoría de los casos, por ejemplo, los temas de trazabilidad digamos ya existe el etiquetado de alcohol y licor no hay razón por la que no se pueda expandir a otras mercaderías que se considere necesaria y en ese punto cierro no más con un caso que nos tocó conocer como Cámara de Comercio si no me equivoco a finales del año pasado y hay ciertos problemas que la trazabilidad genera a nivel operativo cuales son esos problemas teníamos casos de socios que tenían ya importado, pagado los aranceles cargamentos de vinos recuerdo el particular que no podían entrar a comercializarse en el mercado nacional, porque no había existencia en el país del sticker físicamente, físicamente no sé si el problema era aduana no sé si el problema era SRI no sé si el problema quien era SENAE, pero físicamente no habían comprado o impreso los adhesivos y entonces no se podía comercializar en el país aquella mercadería por un contribuyente que pago completo y a tiempo los aranceles, esos son problemas operativos sin duda pero hay que tomar en cuenta cuando estamos creando herramientas que finalmente pueden de concluir en algo así, muchísimas gracias por su atención.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias, señor Andrade por su exposición parece que estaba sin micrófono, tiene la palabra el asambleísta Héctor Muñoz.

Asambleísta Muñoz: Gracias señora Presidenta, estaba con un poco de problemas en la conexión y algunas partes se cortaron agradezco las observaciones muchas de estas críticas en tema penal evidentemente es interesante el punto de vista, no obstante nosotros estamos trabajando justamente con penalistas especializados y sobre todo con la Fiscalía para poder adecuar bien los artículos de la reforma y ver sobre todo cual va a ser la respuesta como Comisión de Justicia y Estructura del Estado un tema que me parece que es importante aclararlo, para no confundir aquí no se está creando desde ningún tipo de vista más burocracia y esto ya lo he dicho lo dije en una exposición anterior como un problema también que tuvo una de las personas que intervino aquí no se está destinando más recursos y eso tiene que ser absolutamente claro no hay recurso alguno o erogación del Estado para la creación de este comité se lo va a hacer con los mismos funcionarios de las entidades públicas, que quieren ya los recursos dichas entidades para sustentar el pago de las nóminas de las personas que vayan a ser designados simplemente, es cuidado con lo que lo que se dice creo que es importante no confundir eso es pasando el Ecuador dentro de esta Ley que se incorpore de sí por eso que dentro de la misma ley se está dando la posibilidad de conseguir estos

recursos especiales por parte de las entidades, digamos de las organizaciones internacionales que han luchado contra el contrabando hemos visto que se lo puede hacer, hemos visto ejemplos de Colombia, por ejemplo, cuando se desmantelo una red gigantesca de narcotráfico justamente con el apoyo de los organismos internacionales simplemente suficiencia muchas gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchas gracias asambleísta Muñoz, otro legislador desea intervenir en este punto si no le damos nuevamente al señor Andrade para que pueda responder al asambleísta Muñoz y hacer sus últimos comentarios finales, gracias.

Roberto Andrade, Asesor Jurídico de la Cámara de Comercio de Guayaquil: Gracias presidenta, sí es decir, entiendo ok voy a ser un poco más preciso entiendo que no se no se crea en la ley en el texto de la ley no crea burocracia que sea correcto no tiene secretaria técnica no tiene director Ejecutivo, no tiene un funcionario nuevo lo que existe son ministros ya existe eso es correcto y creo que la experiencia del país ha pese a que la ley no diga expresamente que debe haber más burocracia en otras entidades, en otro consejos lo que ha terminado sucediendo es que si la hay va a depender por supuesto de cómo se aplica sin duda pero ha sucedido creo que incluso qué sucede entonces cómo está ahorita el texto que ojala cambie se mejore y sea aso, tenemos un Consejo de 15 integrantes que está ordenado por ley de sesionar una vez al mes verdad entonces suele ser por como suele ser la experiencia del servicio público en el país que esto sin lugar a dudas termina justificando en varias sino todas de esas instituciones la creación de puestos que se dedican a eso, es decir si creamos más trabajo hay que meter más gente que asigne el trabajo quizás es necesario quizás es indispensable, quizás se necesitan, está bien pero creo que es un análisis beneficio costo que sí hay que tomar en cuenta y en ese sentido va la recomendación como lo decía entiendo yo de la lectura del proyecto que la función que genera el Consejo es de guiar, de hacer los planes de prevención y combate, de generar información estadística creo que aquello es muy valioso pero todo aquello que ya puede hacerlo la SENA y ya puede pedirle la colaboración a más sin prejuicio que corresponde al Presidente de la República como encargado de la potestad aduanera y decidirlo cómo lo organiza es nuestra opinión.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Bien muchísimas gracias a Roberto Andrade asesor jurídico de la Cámara de Comercio de Guayaquil

Asambleísta Héctor Muñoz: Le interrumpo un comentario final.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado: Asambleísta Muñoz.

Asambleísta Héctor Muñoz: Más allá que las competencias efectivamente si lo tienen algunas entidades lastimosamente no existe estadística real y justamente es esto que nos va a permitir pero lo peor que podemos hacer es no hacer nada entonces no sé si podemos unir esfuerzos para poder llegar a tener una costumbre, todos sí estamos siendo demasiado finalmente el lío sí estoy con pocos.

Asambleísta Héctor Muñoz: Estoy teniendo problemas con la conexión.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Estamos teniendo problemas en la conexión, no se escucha bien se está cortando la intervención, bien en todo caso bueno agradecemos a Roberto Andrade por su comparecencia a la comisión y seguiremos pendiente a cualquier aporte adicional formal por escrito que ustedes deseen hacer a este proyecto de ley muchísimas gracias.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Señores legisladores continuamos con nuestra última comisión general recibimos al señor Walter Jiménez Gallardo, él es inspector del cuerpo de vigilancia aduanera del Servicio Nacional de aduana de Ecuador, señor Jiménez tiene la palabra.

Walter Jiménez Gallardo Inspector del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana de Ecuador: Muchas gracias señora Presidenta y señores asambleístas, mi nombre soy el ingeniero Walter Jiménez prefecto comandante del cuerpo de vigilancia aduanera estoy aquí en esta mañana, gracias a Dios y por la invitación que usted muy gentilmente señora presidenta nos hizo llegar al grupo de uniformados del cuerpo de vigilancia aduanera en la cual voy a aportar con ciertas observaciones a este proyecto, que el señor asambleísta Héctor Muñoz como ponente del mismo lo está presentando y nuestras observaciones sean de mucha valía para tanto para la comisión cuando para el trabajo que viene realizando ante esto y junto con expresarle un atento y cordial saludo a usted señora presidenta señores asambleístas las personas presentes, el personal uniformado del cuerpo de vigilancia aduanera y conocedores de su emprendedora lucha e incansable calidad de liderazgo para un cambio positivo a instituciones del Estado, en concreto en este momento para el Cuerpo de Vigilancia Aduanera impulsando su gestión en beneficio de la institución y de la sociedad nos permitimos realizar ciertas observaciones al proyecto de Ley Orgánica para la prevención y Combate del Contrabando y Defraudación Aduanera de mercancías, seguros y confiados, confiando en Dios en primer lugar y confiando en ustedes señores asambleístas que nuestras peticiones serán escuchadas revisando un informe técnico que hemos hecho llegar a la comisión en la cual se encuentra respaldado por la firma y la ponencia de compañeros uniformados que estamos preocupados por esta situación que se está generando dentro de este Proyecto plasmando lo competente dentro de la normativa legal correspondiente de acuerdo a las competencias establecidas en la Constitución y demás Leyes Conexas, para esto es importante señalar señora

presidenta que me permita aclarar lo siguiente si bien es cierto no tengo autorización para estar presente en este día el clamor de compañeros uniformados a una invitación que usted ha realizado estoy aquí presente y uniformado cómo debe ser representado a mi gloriosa institución como es el cuerpo de vigilancia aduanera y por ende al Servicio de Aduana del Ecuador es muy importante esta reflexión y queriendo aclarar también que al señor asambleísta Héctor Muñoz que cualquier situación que en lo posterior que se presente como un apoyo que el necesite, que por favor tome muy en cuenta al personal uniformado que conoce la situación operativa a nivel nacional tanto en fronteras ,tanto en la zona secundarias así como en la zona primaria que actualmente no estamos inmersos, de la cual también me voy a referir para esto le ruego por favor si nos pueden ayudar pasando las correspondientes diapositiva voy hacer un preámbulo en honor al tiempo y con respeto que ustedes se merecen señores asambleístas el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE), el mismo que fue aprobado por el pleno de la Asamblea Nacional y publicado en el Registro oficial número 19 con fecha 21 de junio del 2017 siendo que nos encontramos inmersos en este código, de manera específica en el capítulo III en la cual establece en los artículos 258 la naturaleza del mismo, el 259 las funciones y responsabilidades y el 260 la estructura de la carrera donde se determina el espíritu de la institución mediante el cual se considera fortalecimiento, jerarquización y homologación del cuerpo de vigilancia aduanera en reconocimiento a su historia ,estructura jerárquica las funciones especiales privativas, el nivel de riesgo , jornada laboral especial, coordinación interinstitucional y régimen de trabajo de todo su personal por favor la lámina vamos hacer observaciones a tres párrafos que son importantes dentro de este proyecto y creemos nosotros como uniformados quizá están afectando a nuestra situación de manera operativa; y en la cual pedimos señora presidenta y señores asambleístas tomen muy en cuenta lo que yo voy a indicar a nombre del personal uniformado el párrafo uno hace referencia al incremento del contrabando y la defraudación aduanera si bien es cierto estuve atento a los comentarios que se generaron las personas que me antecedieron la palabra la señora Falconí, el señor Pruche, el señor Roberto Andrade todos hacen énfasis a un tema muy importante y que se ha convertido prácticamente en una lacra dentro del país como es el contrabando y que este proyecto también está enfocado a la defraudación aduanera como tal , es así que por motivo de divulgar este tema de manera clara y por eso fue que hago la exposición y justamente aclarando al señor asambleísta Héctor Muñoz ponente de este proyecto, desde luego muy valedero justamente que es importante y menester que se realice una verdadera investigación por parte de las autoridades pero comprobando de manera real por donde ingresa y en grandes cantidades el contrabando , donde se está gestando la verdadera defraudación aduanera según lo estipula el artículo 299 al 303 del mismo COIP.

Para esto quiero justamente vislumbrar e indicar de manera clara que el Código Orgánico del Comercio y la Producción, COCIP, habla en el artículo 105 y 106 habla del

territorio aduanero como tal a que corresponde a que corresponde el territorio aduanero, corresponde al territorio nacional donde se aplica las disposiciones del código y comprende la zonas primaria aquí es muy importante determinar a que corresponde la zona primaria, es bien el territorio aduanero se divide en zonas aduaneras las zonas para cada uno de los distritos a nivel nacional que tiene el SENA E se divide en zona primaria, y zona secundaria, que comprende la zona primaria comprende el área interior de puertos, aeropuertos, recintos aduaneros y locales habilitados en las fronteras terrestres, así como otros lugares que fijare la administración aduanera y esto manejado por la direcciones distritales del SENA E, la zona secundaria comprende la parte del territorio ecuatoriano incluido la franja territorial controla aquí el Cuerpo de vigilancia aduanera, por favor la otra.

El párrafo 5 habla justamente y esto es importante señores asambleístas habla en el caso ecuatoriano esta conducta por contrabando abierto represento en el año 2017 representó cerca de 400 millones pero aquí es importante recalcar algo, nosotros hemos recabado información y existen declaraciones por parte de algunas ex autoridades inclusive han revelado cifras que quizá contrarias a esta apreciación y sería bueno que las autoridades correspondientes recabaran las mismas con la finalidad de comparar si estos valores reflejan la verdadera realidad y donde se está evadiendo y por donde como les acabo de explicar el contrabando y la defraudación aduanera. Voy a presentarles una serie de links en los cuales ustedes pueden ver y ustedes pueden analizar hay aceleraciones que indican que se está evadiendo y no solamente 400 millones por motivo de un contrabando técnico aquí es importante recalcar algo si bien es cierto por decir hay un ejemplo del señor ex Ministro de Agricultura justamente el señor Flores el defiende la decisión de Ecuador de imponer una tasa para el control aduanero le permita a la país adquirir herramienta para combatir el contrabando según cifras oficiales el perjuicio al Estado llega alrededor ustedes pueden ver, observar de dos mil millones de dólares anuales no habla de 400 millones con todo respeto esta declaración esta justamente está aseverando en el Telégrafo con fecha 4 de mayo del 2018 y así sucesivamente, tanto señor Carlos de la Torre que fue ex Ministro de Finanzas lo hace indicando que la evasión es por 700 millones e inclusive nuestra directora general en la actualidad lo está indicando que se está evadiendo 400 millones anuales por contrabando técnico, pero que significa este contrabando técnico esto es muy importante indicar consiste en el ingreso de mercancías o la salida de las mismas del territorio aduanero nacional es decir mediante la presentación de una declaración. Pero con una serie esto es importante de una serie de maniobras fraudulentas donde se altera la información que justamente se presenta a la Autoridad Aduanera con el fin de realizar este tipo de delito que está afectando a nuestra entidad como, por ejemplo, la subfacturación, sobrefacturar que evade el cumplimiento de esta obligación y ahí es donde justamente debemos poner énfasis de que no solamente es 400 millones solamente como se piensa de que el contrabando se está yendo por las fronteras del

país queremos saber dónde se está generando el contrabando que como lo indique anteriormente hay dos zonas la primaria y la secundaria investigar de manera objetiva , de manera real donde se está generando esta situación.

Por favor, el párrafo 8 inclusive hace reminiscencia a una revisión del Marco Jurídico señores asambleístas con todo respeto ya existe una institución como dijo el asambleísta el mismo asambleísta Héctor Muñoz ya existe una institución tiene su competencia ya definida como es el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, el resto de instituciones quieren estar inmersas dentro de esta situación únicamente lo hacen como competencia y ustedes me van a dar la razón como personal uniformado y más delante yo les voy a explicar y en honor al tiempo debo pasar el artículo 207, 209 y 211 del mismo COCIP Código del Comercio Producción e Inversiones habla de la potestad aduanera del alcance, de las atribuciones del servicio de aduana si bien es cierto habla de las atribuciones de la aduana entre otras de ejercer vigilancia sobre las personas, mercancías en zonas primarias y secundarias hoy por hoy el brazo ejecutor operativo de SENA E es el cuerpo de vigilancia aduanera que de conformidad a la presente ley se constituye como una entidad complementaria de seguridad esto es gracias a que esa ley , ese código fue aprobado en la Asamblea Nacional , por favor, y aquí estamos más o menos haciendo una radiografía de quienes somos señora Presidenta , señores asambleístas justamente el Cuerpo de Vigilancia Aduanera antes se denominaba Unidad de Vigilancia Aduanera hoy por hoy está inmerso en COESCOP que fue aprobado hace casi a tres años no se lo ejecuta de manera total , es lamentable , tengo que decir esto en honor a la verdad y por creo en un Dios creo en un Dios , y justamente tengo que decir las cosas con la verdad si no me quiero referir a nadie yo agradezco la posición de la señora Directora del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA E tiene toda la buena intención con el cuerpo de vigilancia aduanera y hago una reflexión señora directora general de SENA E que usted no solamente quede en esta intención sino que plasme esta realidad lo que está diciendo el COESCOP nada más.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Como información le pido a señor Walter Jiménez que por favor referirse a los integrantes de la Comisión esta es una comparecencia sobre un Proyecto de Ley que se está debatiendo en la mesa , le pido por favor evitar hacer cualquier alusiones personales y enfoquémonos en los aspectos técnicos de la propuesta, gracias señor Jiménez.

Walter Jiménez Gallardo, Inspector del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana de Ecuador: Gracias señora Presidenta, afirmativo solamente fue como una referencia inclusive dentro de los 550 elementos uniformados nosotros hemos realizado aprehensiones desde el año 2015 hasta el 2019, por un monto aproximado de 143 millones aproximadamente en condiciones muy riesgosas no disponemos de medios adecuados actualmente hablamos de un parque automotriz de 52 camionetas, la mayoría de ellas se encuentran en malas condiciones por el tiempo

justamente de su vida útil los sueldos justamente son muy bajos a relación del tiempo de servicio que oscila entre 25 y 35 años en condiciones de vivienda muy precaria contraponiéndose a las normas constitucionales del buen vivir, por favor, es así que inclusive esa potestad aduanera que mantiene el SENA E con su brazo ejecutor el Cuerpo de Vigilancia Aduanera está siendo promovida en algunas determinaciones en este caso la OMA determina la misión justamente de la OMA es:

“Incrementar la eficiencia de las administraciones aduaneras indica establecer, aplicar apoyar promover instrumentos internacionales para la armonización e implementación uniforme de los procedimientos y sistemas aduaneros simplificados y eficaces que rigen los movimientos de mercancía , personas y medios de transporte a través de las fronteras aduaneras.”

Ahí está una fuente externa esta un link. Esa es la fuente para llegar hasta aquí, siga por favor.

Hay una decisión 728 que habla de la administración aduanera que como el órgano de la administración pública nacional competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos aduaneros, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los destinos y operaciones aduaneras y ejercer l privilegios fiscales el control y la potestad aduanera, por favor.

Tenemos la decisión 778 de la Comunidad Andina CAN, en el artículo 1 y el artículo 2 es el más importante se refiere al control aduanero al ingreso permanencia y traslado, almacenamiento circulación permanente de mercancía y sobre todo unidades de transporte y de carga desde y hacia el territorio aduanero nacional por cada país miembro.

Asimismo, el control aduanero se ejercerá sobre personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren o salgan del territorio aduanero nacional, por favor. Las facultades de manera general justamente el articulo 4 indica que en el literal d que es el más importante en el desarrollo de la parte pertinente dice que en desarrollo de las facultades establecidas en presente literal la administración aduanera podrá tomar las medidas preventivas necesarias para evitar que las mercancías y o las pruebas obtenidas sean alteradas u ocultadas o destruidas, para tal efecto la fuerza pública deberá colaborar previo requerimiento de la administración aduanera con el objeto de garantizar la ejecución de las respectivas diligencias por favor la siguiente.

Un extracto de quienes somos y que cumplimos señora Presidenta, señores asambleístas. Mercancías aprehendidas desde el año 2015 al año 2019 más o menos un aproximado de 142,421400 dólares aprehensión del cuerpo de vigilancia aduanera en cuanto a droga 376000000 millones de dólares , aprehensión de mercancías con la

colaboración de las Fuerzas Armadas que de una manera eficiente Fuerzas Armadas y Policía Nacional 24709000 ,en la aprehensión de armamento y municiones 663000 por parte del Cuerpo de Vigilancia Aduanera ustedes pueden ver ahí los montos y los porcentajes respectivos, por favor.

En el artículo 2, habla del ámbito de la aplicación y competencias esta dado justamente en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión ,en el 205 habla de la Naturaleza Jurídica y el 206 habla de la Política Aduanera entre otras en la parte pertinente dice :”en el artículo 205 que la coordinación o cooperación de otras entidades u otros órganos del sector público , el artículo 206 le corresponde ejecutar la política aduanera y expedir las normas para su aplicación a través de la Dirección General de SENAE, por favor, y aquí esta ley justamente habla de la naturaleza del Cuerpo de Vigilancia Aduanera como órgano de ejecución operativa del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador que de conformidad al ámbito de la presente ley del COESCOP se constituye como una entidad complementaria de seguridad de carácter civil , armada ,técnica jerarquizada ,disciplinada profesional y altamente especializada y es bueno recalcar eso el apoyo y la colaboración hasta ahora eficiente por parte de Fuerzas Armadas y Policía Nacional indica claramente dentro del COESCOP, dentro del artículo 188 las Fuerzas Armadas y Policía Nacional deberán asignar permanentemente a la administración aduanera y sus autoridades cuando estas lo requieran , el personal necesario para las actividades de control , para la prevención de los delitos tipificados en el presente Código, por favor .

El artículo 4, hace referencia autoridades competentes, hemos justamente recabado información dentro de lo que es el COESCOP , las funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público están dadas en el artículo 3 del mismo código, en la cual establece de conformidad a sus competencias con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población tienen funciones de prevención, detección ,disuasión ,investigación y control del delito así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, esto refiriéndose a las instituciones que estamos inmersas en ese Código, en el libro número 1 está la Policía Nacional, como un ejemplo nosotros estamos en el libro cuarto y otras entidades que están justamente dentro de este Código, por favor . El artículo 6 habla de las soluciones y atribuciones justamente está dado por mismo COCIP dentro de lo que es competencia lo tiene la misma Dirección General del SENAE con atribuciones y competencias y dentro de eso inclusive el artículo 2 18 lo establece para las direcciones distritales , la servidora o servidor a cargo de las direcciones distritales tendrán las siguientes atribuciones eso lo establece el artículo 218 del mismo , por favor.

El artículo 7, que es muy importante la coordinación en la lucha contra el contrabando y la defraudación aduanero justamente es importante recalcar que el órgano de acuerdo al artículo 71 justamente el organismo que aprobará las políticas públicas nacionales en materia de política comercial será un cuerpo colegiado de carácter intersectorial

público encargado de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia que se denominará Comité de Comercio Exterior es decir estamos hablando del COMEC el mismo COPCI establece en el 72 las competencias del COMEC entre una de esas es adoptar las normas y medidas necesarias para contrarrestar las prácticas comerciales desleales y la otra resolver conflictos de competencia, el mismo COPCI indica el artículo 73 habla de resoluciones y el artículo 74 de la coordinación, por favor.

El artículo 13, justamente viene relacionado con los artículos anteriores habla de conformación de comisiones técnicas de acuerdo al Proyecto que se está presentando justamente tendrán un carácter público privado y es excelente el apoyo en estos casos cuando se quiere luchar contra el contrabando que está afectando a nuestra sociedad, para esto el artículo 13 de acuerdo al COPCI, en el artículo 71 habla de la institucionalidad el mismo COMEC funcionara conforme a las normas establecida dentro de esto, el comité de Comercio Exterior será presidido por el ministerio integrante que el señor Presidente de la República lo determine y la Secretaría técnica del Comité de Comercio Exterior contará con áreas técnicas necesarias para diseñar políticas públicas y programas de política comercial así como su monitoreo y evaluación, el artículo siguiente por favor . El artículo 14, inclusive habla de las competencias de la comisión técnica que va haciendo referencia a lo mismo que habla el artículo 72 del COPCI donde está enmarcada la normativa legal, por favor la siguiente .

Y para ir terminando el artículo 15, de la conformación de la Unidad de Control contra el Contrabando y Comercio Ilícito ya existe, a la fecha un organismo que se llama cuerpo de vigilancia aduanera que está sustentado justamente y es el órgano de ejecución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que tiene funciones y responsabilidades plenamente establecidas en el artículo 255, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional eficientemente y permanentemente está colaborando con la Aduana del Ecuador justamente están determinadas en el artículo 188 que les indique anteriormente del COPCI, en la cual establece apoyo y colaboración cuando el Servicio Nacional de aduana lo requiera, por favor , inclusive solamente como un pequeño extracto de una declaración que se hizo a través del Comercio en la cual en la parte pertinente al uso de la fuerza “Solamente Ecuador y Paraguay la parte última dice tienen una policía aduanera que está separada de la Policía Nacional”, no tenemos ninguna posición si debe desaparecer o no. Esto es muy importante para nosotros por cuanto el personal nuestro ante un clamor uniformado, señora Presidenta ,señores asambleístas hemos venido justamente a esta comisión para rogar, para rogar , de manera especial y pedir exhortando a las autoridades de que nuestras observaciones sean atendidas favorablemente y estén constando dentro del marco legal que se ha establecido justamente ,nosotros como órgano ejecutor de las operaciones y aprehensiones del contrabando y de la defraudación aduanera que se está generando y que está

generando evasión de tributos, que designe no sé de qué manera a una comisión para que atienda estas necesidades.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias señor Jiménez, agradecemos muchísimo su comparecencia en este momento vamos a dar la palabra a los señores legisladores, el asambleísta electo Muñoz que tiene problemas de conexión me pide que por favor lea su pregunta y le voy a dar lectura el asambleísta Muñoz pregunta: “señor Jiménez usted ha manifestado saber dónde está la defraudación, la pregunta es si eso es verdad porque no se actúa esa es la pregunta del asambleísta Héctor Muñoz es delicado que sería que se conoce por donde está la defraudación pero no hay ninguna acción al respecto”, no sé si otro legislador desea intervenir por favor en este punto .Ninguno otro legislador desea intervenir. Yo también quisiera hacerle un comentario señor Jiménez, la semana pasada tuvimos en esta comisión a un representante de los comerciantes del Oro y él decía por ejemplo que la frontera con Huaquillas se pasa a vista de todas las autoridades, de todos los controles, toneladas de cebolla decía dónde están las autoridades y qué hace él coloca una serie de denuncias que realmente son ignoradas entonces la pregunta es si ese es el sentir de los comerciantes de las áreas de frontera qué es lo que hace esta unidad aduanera para frenar ese contrabando ,por favor tiene la palabra,

Walter Jiménez Gallardo Inspector del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana de Ecuador: Muchas gracias señora Presidenta y respondiendo primero al abogado Héctor Muñoz ponente de este proyecto justamente el asunto del cuerpo de vigilancia aduanera que se encuentra el diciendo que ha sido disminuido numéricamente, nosotros actualmente tenemos 812 elementos uniformados que no están, no estamos inmersos en la zona primaria, es decir, no estamos participando directamente de un control lo que es puertos, aeropuertos únicamente tenemos una unidad de lavado de activo que está funcionando el aeropuerto ,inclusive dentro del puerto marítimo de la ciudad de Guayaquil estábamos actuando como cuerpo uniformado de la unidad de control de contenedores en la salida de exportaciones de mercancías sí, pero ya ese personal uniformado fue retirado y hoy actualmente está designado personal administrativo de la Aduana del Ecuador pues no sabemos cuál fue el motivo pero nosotros no estamos inmersos dentro de la zona primaria y aquí viene la reflexión hubo una declaración justamente de que se está evadiendo o está existiendo contrabando de licores, cigarrillos ustedes pueden observar que últimamente se han hecho aprehensiones de licores, se ha hecho aprehensiones de cigarrillos en el puerto de Guayaquil, en la cual ha intervenido en la parte de inteligencia ha intervenido únicamente el cuerpo de vigilancia aduanera, si nosotros estuviésemos ahí y les digo en honor a la verdad señor abogado Héctor Muñoz, si nosotros estuviésemos directo le digo así en los puertos, aeropuertos no creo que existiría una cantidad enorme de evasión de impuestos o tributos.

Contestando la pregunta que usted me acaba de indicar el asunto de la fronteras señora presidenta, si bien es cierto lo que usted dice es una gran realidad lo que estamos viendo en

la actualidad pero usted ve que en el numérico nuestro que le indiqué somos 550 personal uniformado hoy por hoy se ha incrementado 273 más jóvenes, que justamente que después de una ardua lucha legal ellos pudieron ingresar en la institución pero están solamente con un contrato ocasional y eso queremos nosotros que para dar inclusive un relevo generacional que estos jóvenes ya se afiancen en la institución como tal y que empiecen un verdadero apoyo de parte de todas las autoridades, comprometiéndole inclusive a la misma Asamblea Nacional para que en vez de justamente disminuir a estos cuerpos de control que se encargan del control los fortalezcan exista más incremento de personal y se abran más escuelas señora presidenta, señores asambleístas y abogado Héctor Muñoz, justamente nosotros queremos apoyar en esta situación y de acuerdo a las aprensiones que se han realizados estamos seguros de esta situación y si el señor que justamente dice una, dos, tres o cuatro o cinco denuncias es correcto, pero que se haga un seguimiento a donde esta justamente esa denuncia, quién tiene esa denuncia y a quién le compete establecer sanciones y ver responsabilidades sí, porque justamente a veces al mismo contrabando técnico se los está confundiendo con la defraudación aduanera si, la defraudación aduanera tiene que ver directamente el SENA del Ecuador, la parte operativa nosotros controlamos en este momento las zonas secundarias es decir el resto, a parte de lo que estamos en la frontera, el resto del país, es decir, la parte interna del país en mercancías que han evadido tributos, eso señora presidenta.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: No sé si otro legislador desea intervenir en este punto, sino agradecemos muchísimo al señor Walter Jiménez Gallardo, Inspector del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por sus aportes, tenga usted la certeza que lo consideraremos con absoluta seriedad, muchísimas gracias

Walter Jiménez Gallardo, Inspector del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: Si me permite señora presidenta, un minuto, regáleme un minutito por favor, quiero agradecer primero a Dios y luego a usted señora presidenta, señor abogado Héctor Muñoz, señores asambleístas estamos listos para apoyar a este proyecto siempre y cuando los derechos de los ciudadanos no sean ofendidos siempre y cuando le den un espacio al cuerpo de vigilancia aduanera para exponer nuestra propuesta en un sentido lógico con argumento con argumentos técnicos de acuerdo con el informe que fue presentado, señora presidenta, señores asambleístas; ese argumento que ya va a estar detallado y por favor ante un clamor institucional, la propuesta que se apoye a toda la institución con el respaldo de la señora Directora General queremos y merecemos ser escuchados y por último la decisión de aprobar nuestras observaciones y plasmarlas en este proyecto. Muchas gracias, señora presidenta, muchas gracias señores asambleístas, que Dios los bendiga.

Ximena Peña, Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias, señor Jiménez, señores legisladores habiendo agotado la agenda de hoy clausuramos la sesión, nos vemos en la tarde, gracias con todos.

Alexis Zapata, Secretario de la Comisión: Se clausura la sesión 12h40, hasta luego.

Mgs. Ximena Peña Pacheca
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Abg. Alexis Zapata Vizcarra
SECRETARIO RELATOR